

San Juan, 29 de abril de 1954

Boletín
Administrativo
Núm. 100

PROCLAMA
del Gobernador de Puerto Rico

FIRMA DE LAS HOJAS NUMEROS 8, 12, 13, 14, 15 Y 17 DEL MAPA DE
ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION SAN JUAN - SANTURCE) SEGUN
HAN SIDO ENMENDADAS

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas números 8, 12, 13, 14, 15 y 17 del "MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION SAN JUAN - SANTURCE)" el día 21 de abril de 1954, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

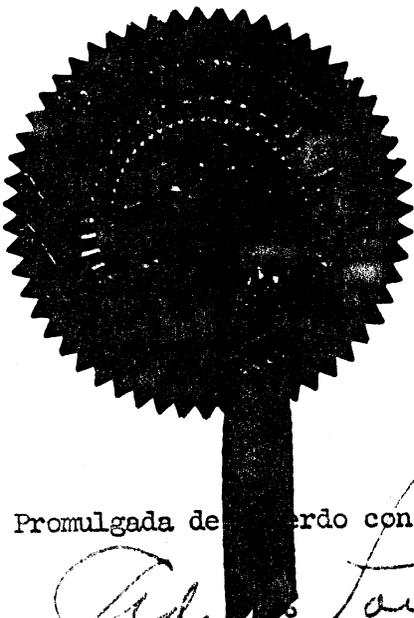
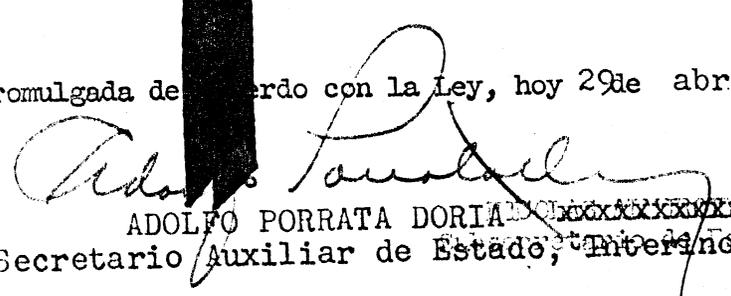
POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico; a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942, firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION SAN JUAN - SANTURCE)" para incluir las hojas enmendadas números 8, 12, 13, 14, 15 y 17 las cuales regirán con toda fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de San Juan, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas, en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado la presente y he hecho estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 29 de abril A. D. de mil novecientos cincuenta y cuatro.



LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 29 de abril de 1954

ADOLFO PORRATA DORIA ~~XXXXXXXXXX~~
Secretario Auxiliar de Estado, Interino